

VISTO: Las solicitudes de **TÍTULOS INTERMEDIOS** presentadas por alumnos de la **ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que se encuentran inscriptos en la carrera de **"LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL"** Resolución 236/93 del H.C.S., y Resolución 171/05 del H.C.S, en razón de haber finalizado los estudios correspondientes para acceder al Título de **"TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL"**.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto por Ordenanza del HCS 4/2012, la Resolución Rectoral 6/80 y Decanal 1/80 de esta Facultad.
- Que actualmente los solicitantes son egresados de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social PLAN 1993 y solicitan el título de Técnico Universitario en Comunicación Social.
- Que técnicamente se presentan para estos casos , inconsistencias y errores técnicos que imposibilitan Solicitar, Emitir y Migrar los Títulos intermedios del sistema SIU GUARANÍ a Nahuel.
- Que producto de la versión actual del Sistema Guaraní, cuando un alumno egresa de la Licenciatura en Comunicación Social y obtiene su diploma de Licenciado/a en comunicación Social se le cambia su estado a Egresado, imposibilitando técnicamente a solicitar con posterioridad un título intermedio; dado que el sistema supone que para lograr el final ha tenido que cumplimentar el título intermedio.
- Que tras las consultas pertinentes al equipo de gestión del sistema SIU Guaraní de la Universidad Nacional de Córdoba, se aconseja emitir resolución Decanal de Emisión de Diplomas de los alumnos con dicha dificultad técnica y remitir la misma a Oficialía Mayor del Rectorado y Equipo Nahuel

ATENTO A ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º: Expedir Diploma de **"TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL"** a los siguientes alumnos de la **ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**, cuyos datos a continuación se detallan.

Apellido y Nombre	Nº Documento	Año Ingreso	Fecha Egreso
TORRES FORTE, SILVINA	28652427	1999	17/02/2003
RUIZ ROMINA SOLEDAD	28345070	2001	16/02/2006

Art 2º: Protocolícese, pase a conocimiento de la Escuela de Ciencias de la Información, gírese copia de la presente a Oficialía Mayor del Rectorado. Comuníquese y Archívese.-

Dr. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

1154

Dr. RAMÓN D. VILLALBA

DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

COPIA FIEL